



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: ANGEL MARIA RIVEROS PARRADO
RADICADO: 2021-00356-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de abril de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó petición. Sírvese proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo a lo solicitado en el acápite de pretensiones del escrito aportado el 24 de abril del año en curso y de conformidad con lo establecido en el artículo 480 del Código General del Proceso, se dispone:

DECRETAR el embargo del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 230-4028 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, de propiedad del causante ÁNGEL MARÍA RIVEROS PARRADO, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 17.311.390. Ofíciense en tal sentido a esa oficina. La parte interesada deberá diligenciar el oficio.

Una vez se toma nota del embargo, se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 018 del 12 de mayo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria